

da designado Sub-Secretario de Estado de Interior y Policía, en sustitución del Dr. Marco A. Cabral.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y siete, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 827, que crea e integra una Comisión encargada de planificar todo lo relativo a la rehabilitación y acondicionamiento de la casa marcada con el Nº 86 de la calle Isabel la Católica, con el propósito de adecuarla a los efectos de instalar en la misma el "Museo Juan Pablo Duarte".

(G. O. Nº 9020, del 8 de Enero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 827

CONSIDERANDO que el próximo día 26 de enero de 1967 se conmemorará el 154º aniversario del nacimiento del Fundador de la República, Juan Pablo Duarte;

CONSIDERANDO que la celebración de tan significativo aniversario es ocasión propicia para que se rescate de la ruina y del olvido el edificio donde vió la primera luz el Fundador de la República, edificio que debe ser objeto de las atenciones que procedan, a los propósitos de adecuarlo y elevarlo a su categoría de monumento histórico, de modo que pueda ser dedicado al culto de la memoria de quien fué el alma e inspiración de la revolución de la libertad dominicana;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Se crea una Comisión encargada de planificar, para la consideración del Presidente de la República, todo lo relativo a la rehabilitación y acondicionamiento de la casa marcada con el número 86 de la calle Isabel la Católica, de esta ciudad, casa en la cual vió la primera luz el Fundador de la República, Juan Pablo Duarte, con el propósito de adecuarlo a los efectos de instalar en la misma el “Museo Juan Pablo Duarte”.

Art. 2. - Dicha Comisión estará integrada por los señores Doctor Vetilio Alfau Durán, Doctor Julio Jaime Julia, Rafael Bello Andino, R. A. Font Bernard, Doctor José Rijo, César Herrera, Alirio Paulino hijo, Doctor Ramón Lugo Lovatón y Eduardo Comarazamy.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete, años 123º de la Independencia y 101º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 828, que nombra al Sr. Anselmo Brache Viñas, Ayudante Civil del Presidente de la República.

(G. O. Nº 9020, del 8 de Enero de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 828

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—El señor Anselmo Brache Viñas,